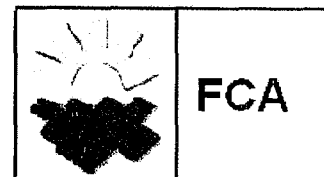


FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO



Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar

CUDAP:EXP-UNC: 0022324/2018

VISTO:

La Presentación de la Secretaría de Asuntos Académicos para las equivalencias de módulos de Idiomas con el espacio curricular IDIOMAS de las Carreras de Grado: Ingeniería Agronómica e Ingeniería Zootecnista, y de Pregrado: Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 08/15 estableció los exámenes de Idioma Inglés, portugués y otros idiomas equivalentes a los módulos de Idiomas para aquellas unidades académicas que los implementan;

Que nuestra normativa no contemplaba la realización de cursos, exámenes acreditados en la diversidad de idiomas que serían de interés de estudiantes que participen de programas de intercambios internacionales.

Que la Facultad de Lenguas y, en especial, el Departamento de Idiomas con Fines Académicos (DIFA) estima adecuada una actualización que habilite nuevos exámenes así como también que se establezcan pautas generales para el reconocimiento de tales exámenes;

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar equivalencia de los módulos de Idioma Inglés y Portugués descritos en Anexo I, al espacio Curricular Idioma de las Carreras de Grado: Ingeniería Agronómica e Ingeniería Zootecnista, y de Pregrado: Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura.

ARTÍCULO 2°: Otorgar equivalencia de módulos de otros idiomas, a propuesta de Secretaría de Asuntos Académicos, en el marco de generar el conocimiento de idiomas de los estudiantes, al espacio curricular Idioma de las Carreras de Grado: Ingeniería Agronómica e Ingeniería Zootecnista, y de Pregrado: Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura.

ARTÍCULO 3°: Las solicitudes de equivalencias se receptorán al momento de contar con las correlatividades acreditadas.

ARTÍCULO 4°: Si la certificación presentada careciese de posibilidad de determinación de la calificación expuesta en anexo I, Secretaría de Asuntos Académicos realizará coloquio al solicitante.

ARTÍCULO 5°: Dese amplia difusión, comuníquese a Secretaría de Asuntos Académicos y Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

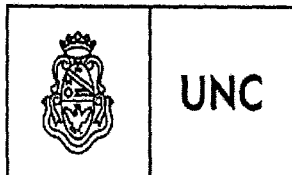
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Ing. Agr. (Dr.) E. ARIEL RAMPOLDI
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.

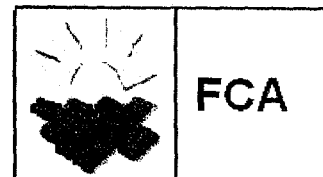
RESOLUCION N°: 326
E.D./

Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba





FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO



Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar

ANEXO I

(Resolución H.C.D. N° 326/18)

Se consideran equivalente al MÓDULO DE IDIOMA PORTUGUÉS (Nivel único o 1), los siguientes cursos y/o certificados que acreditan un nivel B2 (o superior) de competencia en el idioma según el Marco Común Europeo de Referencia para los Idiomas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCER o Quadro Europeu Comum de Referencia para Línguas en portugués):

1.- Cuarto año aprobado del idioma Portugués del Departamento Cultural de la Facultad de Lenguas (UNC).

2.- Curso intensivo nivel 6 aprobado del idioma Portugués de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Lenguas (UNC).

3.- Certificados DIPLE, DAPLE o DUPLE, otorgados por el CAPLE (*Centro de Avaliação de Portugues Língua Estrangeira*) de la Facultad de Letras de la Universidad de Lisboa.

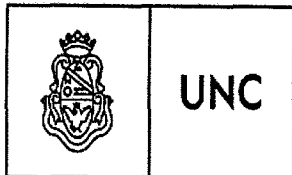
4.- Certificado CELPE-BRAS, niveles intermedio, intermedio superior, avanzado y avanzado superior (*Certificação de Proficiência em Língua Portuguesa para Estrangeiros*) acreditado por el Ministerio de Educación de la Republica de Brasil.

5.- Certificado que acredite Nivel B2, C1 o C2 avalado por el Marco Común Europeo de Referencia para los Idiomas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (*MCER o Quadro Europeu Comum de Referencia para Línguas en portugués*).

6.- Título de profesor, licenciado o traductor público de o en (según corresponda) Portugués, otorgado por instituciones oficiales, públicas o privadas, de la República Argentina.

Se consideran equivalente al MÓDULO DE IDIOMA INGLÉS (Nivel único o 1), los siguientes cursos y/o certificados que acreditan un nivel B2 (o superior) de competencia en el idioma según el Marco Común Europeo de Referencia para los Idiomas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (*MCER o Common European Framework of Reference for Languages: Learning, Teaching, Assessment en inglés*):

1. Cuarto año aprobado del idioma Inglés del Departamento Cultural de la Facultad de Lenguas (UNC).
2. Curso intensivo nivel 6 aprobado del idioma Inglés de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Lenguas (UNC).
3. CIP (Certificado de conocimiento de Lengua Inglesa Nivel Post-intermedio) Facultad de Lenguas, UNC.
4. FCE (*First Certificate in English*) con calificación A, B o C.
5. CAE (*Certificate in Advanced English*) con calificación A, B o C.
6. CPE (*Certificate in Proficiency in English*) con calificación A, B o C.
7. BEC (*Business English Certificate*) Vantage con calificación A, B o C. y BEC (*Business English Certificate*) Higher o Certificate in English for International Business and Trade (CEIBT), con calificación A, B o C.
8. Certificado que acredite Nivel B2, C1 o C2 avalado por el Marco Común Europeo de Referencia para los Idiomas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (*MCER o Common European Framework of Reference for Languages: Learning, Teaching, Assessment en inglés*).
9. IELTS (*International English Language Testing System*) con un puntaje mínimo de 5.5.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



10. IESOL (*International English for Speakers of Other Languages*), nivel "Communicator", nivel "Expert", nivel "Mastery" acreditado.
11. IGCSE English as a Second Language Syllabuses 0510 and 0511, con calificación A, B o C.
12. TOEFL (*Test of English as a Foreign Language*) con un puntaje mínimo de 520 puntos.
13. IBT TOEFL (*Test of English as a Foreign Language*) con puntaje mínimo de 87 puntos.
14. TOEIC (*Test of English for International Communication*) TOEIC Listening and Reading Total con un mínimo de 400 puntos en cada habilidad, TOEIC Speaking and Writing con un mínimo de 160 puntos en cada habilidad.
15. ECCE (*Examination for the Certificate of Competency in English, University of Michigan*) con puntaje mínimo de 650 puntos.
16. ECPE (*Examination for the Certificate of Proficiency in English, University of Michigan*) con puntaje mínimo de 650 puntos.
17. GMAT (Examen de ingreso/admisión a universidades en USA para hacer posgrados en negocios) con puntaje mínimo de 600 puntos.
18. USMLE (*United States Medical Licensing Exam*).
19. ECFMG (*Educational Commission for Foreign Medical Graduates*).
20. Título de profesor, licenciado o traductor público de o en (según corresponda) Inglés, otorgado por instituciones oficiales, públicas o privadas, de la República Argentina.

En el caso de otros idiomas, se podrán otorgar equivalencias ante la presentación de certificados de instituciones oficiales públicas o privadas que acrediten un nivel B2 (o superior) de competencia en el idioma según el Marco Común Europeo de Referencia para los Idiomas.

Calificaciones: Atento a la divergencia que pueda presentarse por la cuantificación de la calificación obtenida en los exámenes o cursos, se valorará:

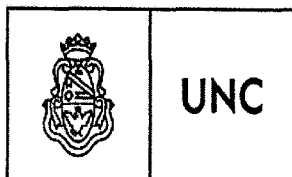
- Calificaciones Numéricas: Se consignará de 0 a 10 de acuerdo a la nota provista y/o escala que valore en la conversión, Secretaría de Asuntos Académicos.
- Calificaciones No cuantificadas: Se consignará la nota APROBADO/DESAPROBADO.

Procedimiento de Otorgamiento: el estudiante deberá dirigir a Secretaría de Asuntos Académicos un formulario expuesto en anexo II, por mesa de entradas, conjuntamente con:

- Certificación otorgada por la Institución de que se trate.
- Certificado de Regularidad en el año lectivo.
- Certificado Analítico de materias rendidas de la carrera Ingeniería Agronómica en el que conste haber cumplido con el régimen de correlatividades para el espacio curricular.

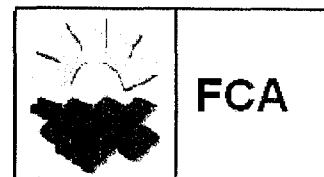
Secretaría de Asuntos Académicos emitirá dictamen correspondiente, indicando la otorgación o denegación de la equivalencia en virtud de la presente ordenanza y elevará propuesta de Resolución al Sr. Decano.

La Dirección de Enseñanza proveerá a las Áreas correspondientes, los procedimientos que correspondan administrativamente (acta de equivalencias en Oficialía y notificación del estudiante en Despacho de Alumnos, etc.)



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ANEXO II

(Resolución H.C.D. N° 326/18)

Solicitud de Otorgamiento de Equivalencias

Sra. Secretaria de Asuntos Académicos
Facultad de Ciencias Agropecuarias

Por la presente solicito el reconocimiento del espacio curricular IDIOMAS por equivalencias, según dispone la Resolución H.C.D. N° 326/18.

Declaro haber rendido y aprobado las correlatividades exigidas por el plan de estudios vigentes.

DATOS PERSONALES

Apellido y Nombres			
D.N.I.			
Domicilio:		N°	
Localidad		Provincia	
Email			
Teléfono de Contacto			

Adjunto a la presente, la siguiente certificación:

Completar con la denominación del examen/course aprobado.
Calificación Obtenida (aclarar en caso que no provea nota numérica)
Observaciones que deseo realizar

Córdoba, ____ de _____ del 20 ____ Firma _____